

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
EDUARDO ENRIQUE MENGARELLI
 Director General

AÑO LXI N° 5033

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2016.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0344

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2016.-
 Expediente MP-N° 433.384/16.-

LIMITASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Jefe de Departamento Estadística, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias del Ministerio de la Producción, a la señora Adriana Graciela **ÑAÑEZ** (D.N.I. N° 17.841.375), quien fuera designada mediante Decreto N° 981/13.-

DECRETO N° 0345

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2016.-
 Expediente MP-N° 433.092/15.-

CONCEDASE, a partir del día 10 de diciembre del año 2015, el beneficio de Compensación por Desarraigo establecido por Decretos Nros. 061/04 y 537/12, a favor de la señora Laura Verónica **SANTIAGO** (D.N.I. N° 26.562.349).-

DECRETO N° 0346

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2016.-
 Expediente MP-N° 433.510/16.-

DESIGNASE a partir del día 1° de enero del año 2016, en el cargo de Director General Gestión Pyme, dependiente de la Subsecretaría de Comercio del Ministerio de la Producción, al señor Pablo Eduardo **ROSSI** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.737.948), bajo los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0347

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2016.-
 Expediente MP-N° 433.498/16.-

DESIGNASE a partir del día 1° de enero del año 2016, en el cargo de Director General de Planificación y Programación Turística, dependiente de la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de la Producción, al señor Fernando Gabriel **ROMERO** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.256.875), bajo los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0348

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2016.-
 Expediente MP-N° 433.568/16.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Director General de Asistencia y Vinculación dependiente de la Dirección Provincial de Ciencia y Tecnología del Ministerio de la Producción, al Biólogo Diego Andrés **FERRARI** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.938.265), bajo los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
 Gobernadora
Sr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
 Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
 Ministro de Economía y Obras Públicas
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
 Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
 Ministro de la Producción
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
 Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
 Ministra de Salud
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
 Presidente Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
 Fiscal de Estado

DECRETO N° 0349

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2016.-
 Expediente MEOP-N° 405.253/16.-

ACEPTASE, a partir del día 13 de enero del año 2016, la renuncia al cargo de Directora General del Área Técnica de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Obras Públicas, presentada por la agente Gianina **VIDAL** (D.N.I. N° 30.839.228), quien fuera designada mediante Decreto N° 1064/12, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la agente mencionada en el Artículo anterior, se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 13, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección General de Personal.-

DECRETO N° 0350

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2016.-
 Expediente MEOP-N° 405.185/16.-

LIMITASE a partir del día 10 de diciembre del año 2015, la designación en el cargo de Director General de Obras dependiente de la Dirección Provincial de Trabajos Públicos, del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al señor Mario Humberto **ORDOÑEZ** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.921.577), quien fuera designado mediante Decreto N° 1062/14, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

RESOLUCION M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 108

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 910.015/SP/2016, elevado por la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, la Ley

Provincial N° 3470 y la Resolución N° 004 de fecha 29 de abril de 2016 de la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Provincial N° 3470 de fecha 19 de abril de 2016 se aprobó la creación de la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, como una entidad autárquica de derecho público con personería jurídica propia y capacidad para actuar pública y privadamente, en la órbita del Ministerio de Economía y Obras Públicas, la cual tiene por objetivo y finalidad llevar adelante la ejecución de las políticas tributarias de la Provincia de Santa Cruz;

Que el Artículo 12 de la precitada ley establece que la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos detraerá una suma que se llamará Cuenta Incentivo en la cual se acreditará hasta el CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del importe mensual de la recaudación fiscal y los ingresos provenientes de las prestaciones a terceros relacionadas con la finalidad del organismo, para su distribución entre sus agentes, en la forma y condiciones que se establezca mediante reglamentación;

Que el Artículo mencionado dispone, asimismo, que la Cuenta Incentivo se distribuirá en forma mensual entre todos los agentes, incluyendo al Director Ejecutivo y al personal jerárquico, que presten servicios en la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos al tiempo de su devengamiento, conforme a un sistema que pondere la situación de revista, el rendimiento y la eficiencia de los mismos, todo lo cual será reglamentado por el Director Ejecutivo y aprobado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas;

Que en virtud de lo expuesto, la Dirección Ejecutiva de la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos dictó la Resolución General N° 004 de fecha 29 de abril de 2016, a través de la cual reglamentó el mecanismo de evaluación y percepción de las sumas objeto de distribución por parte de los agentes bajo su órbita;

Que luego de un exhaustivo análisis se ha determinado que la reglamentación cumple con los recaudos de ley y, por ello, procede su aprobación;

Que de fs. 13 a 19 obra Dictamen N° 341 /ALyT/16, emitido por la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 12 de la Ley Provincial N° 3470;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la reglamentación de la Cuenta Incentivo que fuere dispuesta a través de la Disposición N° 004 de fecha 29 de abril de 2016, de la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese copia al Tribunal de Cuentas y, cumplido, archívese.-

Lic. JUAN DONNINI
 Ministro de Economía y Obras Públicas
 Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES A.S.I.P.

RESOLUCION N° 003

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2016.-

VISTO:

El Expte. A.S.I.P. N° 910.000/SP/16, la Ley Provincial N° 3470 de fecha 19 de abril de 2016 y la Resolución General N° 01 de fecha 25 de abril de 2016 de la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Provincial N° 3470 de fecha 19 de abril de 2016 se aprobó la creación de la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP), como una entidad autárquica de derecho público con personería jurídica propia y capacidad para actuar pública y privadamente, en la órbita del Ministerio de Economía y Obras Públicas, la cual tiene por objetivo y finalidad llevar adelante la ejecución de políticas tributarias de la Provincia de Santa Cruz.

Que, asimismo, el Artículo 2 de la Ley precedente-

mente mencionada ordenó la fusión de la ex-Secretaría de Ingresos Públicos y de la ex-Dirección Provincial de Catastro, ambos organismos dependientes del Ministerio de Economía y Obras Públicas.

Que en virtud de la misma norma citada, la ASIP posee facultades suficientes para reglamentar su funcionamiento en cuanto a los aspectos estructurales, operativos y de administración del personal.

Que, en función de ello, la ASIP dispuso mediante Resolución General N° 01/16, con entrada en vigencia a partir del 29 de abril de 2016, la aprobación de su estructura orgánico-funcional, de acuerdo al organigrama y a las misiones y funciones que en la misma se detallan.

Que el Artículo 20 de la Ley N° 3470, en su parte pertinente, dispone que los derechos y obligaciones de los funcionarios de Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) se regirán por la Ley N° 1831 y modificatorias.

Que en consecuencia, corresponde efectuar la designación en los cargos de la nueva estructura bajo el régimen de la Ley N° 1831, todo ello con la finalidad primordial de optimizar el funcionamiento y lograr el máximo de eficiencia en la gestión de políticas públicas.

Que, conforme lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución General A.S.I.P. N° 01/16, hasta tanto se efec-

túen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, la atención de las erogaciones de las áreas afectadas por la presente medida, serán atendidas con cargo a los créditos presupuestarios de origen de las mismas.

Que obra agregado Dictamen Jurídico N° 217/ AL / 2016, de la Asesoría Letrada.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el inciso h) del Artículo 10 de Ley N° 3470 y el Decreto N° 0712/16.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PUBLICOS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designase a los agentes en los cargos que se detallan en el Anexo, que forma parte integrante de la presente, en los términos de los Artículos 4 y 5 de la Ley N° 1831, a partir del primero de mayo del año 2016.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese a quien corresponda, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

C.P. LUCIANA ALTOBELO

Directora Ejecutiva

Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos

ANEXO

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	CLASE – DNI	Situación de Revista	Agrupamiento Categoría	Rango y Remuneración Equivalente
SUBDIRECCION EJECUTIVA DE RECAUDACION Y CATASTRO	C.P. BECKER ULLOA, JULIO ALEJANDRO	1968 D.N.I. N° 18.785.097			Subsecretaría
SUBDIRECCION EJECUTIVA DE FISCALIZACION	ABOG. RUIZ, GABRIEL DAMIAN ARIEL	1974 D.N.I. N° 24.067.769			Subsecretaría
SUBDIRECCION EJECUTIVA DE ASUNTOS LEGALES	ABOG. SIMURRO, LETICIA MARIELA	D.N.I. N° 27.408.575			Subsecretaría
DIRECCION PROVINCIAL PLANIFICACION Y COORDINACION	EBERHARD, DARIO	1987 D.N.I. N° 32.874.177			Dirección Provincial
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO	ING. SUBIRE, JUAN LEONARDO	1959 D.N.I. N° 13.143.402.			Dirección Provincial
DIRECCION PROVINCIAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE	NAVARRO, MONICA ANDREA	D.N.I. N° 24.336.010.			Dirección Provincial
DIRECCION PROVINCIAL DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	PEZZUTTI NANFARA, IVAN ALEJANDRO.	1986 D.N.I. N° 32.122.793			Dirección Provincial
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	BESSONE, VIVIANA DEL VALLE.	D.N.I. N° 16.680.499.			Dirección General

DIRECCION GENERAL DE CENTROS DE SERVICIOS	FRANCISCO, LORENA CONSTANZA.	D.N.I. N° 33.447.473.			Dirección General
DIRECCION GENERAL DE PROCESOS DE RECAUDACION	DIAZ, RAMÓN ALBERTO.	1954 D.N.I. N° 11.502.813.			Dirección General
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION	C.P. VARELA, ALBERTO FERNANDO	1976 D.N.I. N° 25.250.914.			Dirección General
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN	C.P. MUÑIZ LORENZO FERNANDO	1978 D.N.I. N° 26.855.624.			Dirección General
DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES Y DESARROLLO	C.P. CIPRI, ARTURO	1951 D.N.I. N° 8.622.490.			Dirección General
DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS	ABOG. BENINI GIORGIO	1982 D.N.I. N° 29.109.420.	Planta Permanente	Agrupamiento 23 Categoría N° 221	Dirección General
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGALES	ABOG. FLORES, JULIO AVELINO	1960 D.N.I. N° 13.484.416.			Dirección General
DIRECCION GENERAL COBRANZA ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL	LIC. AGUILAR ALEJANDRA MARISOL	D.N.I. N° 30.144.392	Planta Permanente	Agrupamiento 21. Categoría N° 224.	Dirección General
LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	HINDIE, HECTOR MAURICIO	1951 D.N.I. N° 11.863764			Dirección
TESORERIA	VERA, CLAUDIA GABRIELA	D.N.I. N° 22.427.070	Planta Permanente	Agrupamiento 21. Categoría N° 216.	Dirección
CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	CLASE – DNI	Situación de Revista	Agrupamiento Categoría	Rango y Remuneración Equivalente
COMPRAS Y CONTRATACIONES	GONZALEZ, DIEGO MIGUEL.	1983 D.N.I. N° 29.754.412			Dirección
CONTROL DE OBLIGACIONES FISCALES	FELGUEROSO, FERNANDO ANTONIO	1976 D.N.I. N° 25.026.102			Dirección
DIRECCION DE TRAMITES	BLANCO, IVANA ANALÍ	D.N.I. N° 24.988.539	Planta Permanente	Agrupamiento 21. Categoría N° 219.	Dirección
SELLOS	BRIZIC, CHRISTIAN	1975 D.N.I. N° 24.336.134	Planta Permanente	Agrupamiento 21. Categoría N° 220.	Dirección
AGENTES DE RECAUDACIÓN, RETENCION Y PERCEPCION	SILVA HERNÁNDEZ, MARÍA ESTELA	D.N.I. N° 18.818.128	Planta Permanente	Agrupamiento 21. Categoría N° 215.	Dirección

GESTION DE PROCESOS DE RECAUDACION	RAIES, DAMIÁN ALFREDO	1977 D.N.I. N° 25.026.743	Planta Permanente	Agrupamiento 22. Categoría N° 212.	Dirección
ANALISIS DE INVESTIGACION	VILLASECA, JUAN CARLOS	1963 D.N.I. N° 16.419.486	Planta Permanente	Agrupamiento 21. Categoría N° 220.	Dirección
SUPERVISOR DE EQUIPO IMPUESTOS DIRECTOS	GOMEZ, EDUARDO JOSÉ	1963 D.N.I. N° 16.419.486	Planta Permanente	Agrupamiento 21. Categoría N° 220.	Dirección
DE PROGRAMACION	ARZE, HUGO	1965 D.N.I. N° 17.158.733			Dirección
DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO GENERAL	LEOZ, CAROLINA ANDREA	D.N.I. N° 23.029.518	Planta Permanente	Agrupamiento 22. Categoría N° 212.	Departamento
DE PATRIMONIO	SUBIABRE, ALEJANDRO FABIAN	1968 D.N.I. N° 20.434.190	Planta Permanente	Agrupamiento 22. Categoría N° 224.	Departamento
DE MANTENIMIENTO	ALCAZAR, RUBEN ALBERTO	1968 D.N.I. N° 20.211.780	Planta Permanente	Agrupamiento 22. Categoría N° 224.	Departamento
DE PERSONAL	GALLARDO, ESTELA MARIS	D.N.I. N° 13.186.678	Planta Permanente	Agrupamiento 22. Categoría N° 213.	Departamento
DE PLANES DE PAGO	ALFIERI, VICTOR MANUEL	1979 D.N.I. N° 27.553.118	Planta Permanente	Agrupamiento 21. Categoría N° 217.	Departamento
CANALES DE ATENCION	RODRIGUEZ, PAOLA ALEJANDRA	D.N.I. N° 26.290.116	Planta Permanente	Agrupamiento 22. Categoría N° 215.	Departamento
INGRESOS BRUTOS	CABRERA, VALERIA VIVIANA	D.N.I. N° 23.956.632	Planta Permanente	Agrupamiento 22. Categoría N° 212.	Departamento
GESTION DEL CUMPLIMIENTO Y SOPORTE DE RECAUDACION	VELARDE, CLAUDIA ALEJANDRA	D.N.I. N° 23.359.646			Departamento
DE ANALISTA	SALDIVIA, GUSTAVO ALEJANDRO	1981 D.N.I. N° 28.009.068	Planta Permanente	Agrupamiento 21. Categoría N° 211.	Departamento
INSPECTOR DE CONVENIO MULTILATERAL	C.P. LOZANO, LAURA DIANA	D.N.I. N° 25.062.578			Departamento
CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	CLASE – DNI	Situación de Revista	Agrupamiento Categoría	Rango y Remuneración Equivalente
INSPECTOR DE CONVENIO MULTILATERAL	BUCZEK, MARTIN RICARDO	1986 D.N.I. N° 32.437.300	Planta Permanente	Agrupamiento 22. Categoría N° 210.	Departamento
INSPECTOR DE CONVENIO MULTILATERAL	RODRIGUEZ, FERNANDO MARIO	1982 D.N.I. N° 29.439.627	Planta Permanente	Agrupamiento 21. Categoría N° 210.	Departamento

INSPECTOR DE IMPUESTOS DIRECTOS	CARRIZO, SUSANA RAQUEL	D.N.I. N° 22.725.509	Planta Permanente	Agrupamiento 21. Categoría N° 218.	Departamento
INSPECTOR DE IMPUESTOS DIRECTOS	AGÜERO, PABLO ARIEL	1978 D.N.I. N° 26.787.010	Planta Permanente	Agrupamiento 21. Categoría N° 210.	Departamento
INSPECTOR DE IMPUESTOS DIRECTOS	DÍAZ, PATRICIO LUIS.	1971 D.N.I. N° 22.097.934	Planta Permanente	Agrupamiento 21. Categoría N° 218.	Departamento
INSPECTOR DE IMPUESTOS DIRECTOS	VARGAS, DANIEL ALEJANDRO	1978 D.N.I. N° 26.290.306	Planta Permanente	Agrupamiento 21. Categoría N° 217.	Departamento
INSPECTOR DE IMPUESTOS DIRECTOS	FREY, MARCELO FABIÁN	1968 D.N.I. N° 20.211.677	Planta Permanente	Agrupamiento 21. Categoría N° 224.	Departamento
INSPECTOR DE IMPUESTOS DIRECTOS	C.P. RITHAUD, JESSICA MARCELA.	D.N.I. N° 27.314.679	Planta Permanente	Agrupamiento 23. Categoría N° 223.	Departamento
INSPECTOR DE IMPUESTOS DIRECTOS	GARRIBIA, GUILLERMO SEBASTIÁN	1975 D.N.I. N° 24.605.084	Planta Permanente	Agrupamiento 21. Categoría N° 211.	Departamento
INSPECTOR DE IMPUESTOS DIRECTOS	RUIZ, BEATRIZ NELLY	D.N.I. N° 14.881.939	Planta Permanente	Agrupamiento 21. Categoría N° 224.	Departamento
LIQUIDACIONES	ARANDA, JORGE ANDRES	1976 D.N.I. N° 24.861.530	Planta Permanente	Agrupamiento 22. Categoría N° 220.	Departamento
DEPARTAMENTO CENTRO DE SERVICIOS PICO TRUNCADO	GARCÍA FRANCO, AGOSTINA SOLEDAD	D.N.I. N° 27.311.208	Planta Permanente	Agrupamiento 22. Categoría N° 212.	Departamento
DEPARTAMENTO CENTRO DE SERVICIOS LOS ANTIGUOS	GONZALO, GUSTAVO JAVIER	1980 D.N.I. N° 28.021.317	Planta Permanente	Agrupamiento 22. Categoría N° 214.	Departamento
DEPARTAMENTO CENTRO DE SERVICIOS GOB. GREGORES	GUELET SEPÚLVEDA, DANIELA LORENA	D.N.I. N° 26.418.264	Planta Permanente	Agrupamiento 22. Categoría N° 214.	Departamento
DEPARTAMENTO CENTRO DE SERVICIOS PUERTO SANTA CRUZ	LARROZA, MARÍA DE LOS ÁNGELES	D.N.I. N° 30.360.534	Planta Permanente	Agrupamiento 22. Categoría N° 210.	Departamento
DEPARTAMENTO CENTRO DE SERVICIOS 28 DE NOVIEMBRE	MERINO, DELIA DEL JESÚS.	D.N.I. N° 10.762.910	Planta Permanente	Agrupamiento 22. Categoría N° 224.	Departamento
DEPARTAMENTO CENTRO DE SERVICIOS PIEDRABUENA	ORTIZ, NANCI BEATRIZ	D.N.I. N° 13.594.055	Planta Permanente	Agrupamiento 22. Categoría N° 224.	Departamento

DEPARTAMENTO CENTRO DE SERVICIOS BUENOS AIRES	METAZA, MARIO GASTÓN	1981 D.N.I. N° 28.859.499	Planta Permanente	Agrupamiento 22. Categoría N° 212.	Departamento
DEPARTAMENTO CENTRO DE SERVICIOS RÍO TURBIO	TEJERINA NORMANDO RAÚL	1959 D.N.I. N° 13.251.058	Planta Permanente	Agrupamiento 22. Categoría N° 224.	Departamento
DEPARTAMENTO CENTRO DE SERVICIOS PERITO MORENO	SRA. ANDRADE, MÓNICA DEL CARMEN.	D.N.I. N° 18.308.002	Planta Permanente	Agrupamiento 22. Categoría N° 222.	Departamento
CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	CLASE – DNI	Situación de Revista	Agrupamiento Categoría	Rango y Remuneración Equivalente
DEPARTAMENTO CENTRO DE SERVICIOS LAS HERAS	BACARILLI, JULIA LIDIA	D.N.I. N° 25.119.617	Planta Permanente	Agrupamiento 22. Categoría N° 214.	Departamento
DEPARTAMENTO CENTRO DE SERVICIOS EL CALAFATE	MANCILLA LUIS ALBERTO	1973 D.N.I. N° 27.379.282			Departamento
DEPARTAMENTO CENTRO DE SERVICIOS SAN JULIÁN	CASTELLI, RAUL HORACIO	1970 D.N.I. N° 21.643.328			Departamento

RESOLUCION N° 004

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2016.-

VISTO:

El Expediente A.S.I.P. N° 910.015/SP/16, la Ley Provincial N° 3470 del 19 de Abril de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley citada en el visto se creó la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP).

Que, la misma establece en el Artículo 12), un concepto que se llamará Cuenta Incentivo, en el cual se acreditará hasta el cero coma cinco por ciento (0,5%) del importe mensual de la recaudación fiscal y los ingresos provenientes de las prestaciones a terceros relacionadas con la finalidad del organismo, para su distribución entre sus agentes, en la forma y condiciones que se establezca mediante reglamentación de la ASIP.

Que, la Cuenta Incentivo se distribuirá, en forma mensual, entre todos los agentes, incluyendo al Director Ejecutivo y al personal jerárquico, que presten servicio en la ASIP, al tiempo de su devengamiento, conforme a un sistema que pondere la situación de revista, el rendimiento y la eficiencia de los mismos.

Que, en consecuencia, la distribución del mencionado beneficio, deberá reflejar los verdaderos méritos del personal.

Que, la Ley N° 3470, derogó la Ley N° 645 y los Decretos Nros. 1618/78, 2906/09 y 2701/12.

Que, obra agregado Dictamen Jurídico N° 225/AL/2016, de la Asesoría Letrada.

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 3470 y el Decreto N° 0712/16; Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA SANTACRUCENA DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer una cuenta denominada

“CUENTA INCENTIVO”, que se acreditará con hasta el 0,50% mensual del importe del total de la recaudación de los gravámenes cuya percepción efectúe la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, la que se debitará, como suma no remunerativa y no bonificable, destinada al personal que preste servicios en la Agencia, en concepto de estímulo, y en las formas previstas en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- La CUENTA INCENTIVO será abonada en forma mensual y consecutiva a mes vencido, entre los días 15 y 25 de dicho mes.

ARTICULO 3°.- El excedente de la suma que integre la CUENTA INCENTIVO, luego de haberse distribuido entre los agentes, de acuerdo con las formas previstas en la presente Resolución, formará parte íntegra del Presupuesto de la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP).

ARTICULO 4°.- Para poder participar en la distribución de la CUENTA INCENTIVO se requerirá que los agentes, cualquiera sea su situación de revista dentro de la estructura de la Agencia, hayan prestado servicios en forma directa y efectiva, durante un mes como mínimo.

ARTICULO 5°.- La CUENTA INCENTIVO será distribuida de la siguiente manera:

a) Un 20%, denominado “Inciso a)”, en partes iguales entre todos los agentes que conforman la estructura de la Agencia.

b) Un 30 %, denominado “Inciso b)”, entre los agentes pertenecientes a todas las unidades de estructura de la Agencia, en proporción al total de la remuneración percibida por cada uno de ellos, durante el mes inmediato anterior, de acuerdo a la escala de las categorías que se definen a continuación:

CATEGORIA	NIVEL	%
1	DIRECTOR Y SUBDIRECTOR	100,00%
2	DIRECTOR PROVINCIAL	80,00%

3	DIRECCION GENERAL	60,00%
4	DIRECCION	40,00%
5	DEPARTAMENTO	20,00%
6	ADMINISTRATIVOS	10,00%

c) El restante 50 %, denominado “Inciso c)”, se distribuirá de acuerdo a la calificación, la que deberá considerarse a tal fin: 1.- LA DEDICACION y LA RESPONSABILIDAD, 2.- EL RENDIMIENTO, 3.- LA CAPACITACION, 4.- LA PRESTACION REAL y EFECTIVA DE SERVICIOS y 5.- EL CONCEPTO PERSONAL de cada uno de los agentes que conforman el Organismo. Cada uno de los ítems antes descriptos, significará la participación en un 20% sobre el total del 50 % que conforma el presente “inciso c)”:

ARTICULO 6°.- El proceso de evaluación al que refiere el artículo anterior, se realizará en una ficha única y personal, que se aprueba como Anexo, el que forma parte integrante de la presente, y es responsabilidad directa de las distintas jefaturas, a partir del nivel de Dirección. Dicho proceso se realizará dos veces al año, durante los meses de Junio y Diciembre.

La ficha de evaluación -Anexo- deberá ser elevada a la Dirección Ejecutiva indefectiblemente, entre el día 1° y 10° del mes de Junio y del mes de Diciembre de cada año calendario, quien entenderá en las mismas como instancia equilibradora.

La distribución correspondiente al inciso c) será de aplicación a partir del mes de Julio de 2016, conforme el cronograma establecido.

ARTICULO 7°.- Los Jefes de las unidades de estructura que deben intervenir en el proceso de evaluación serán los que estén en ejercicio de los respectivos cargos al momento de practicar la misma, en tanto hayan tenido al agente bajo su dirección por el plazo mínimo un mes. Caso contrario, actuará el jefe de

nivel inmediato superior.

Cuando ninguna de las instancias referidas cumpliera el requisito estipulado, la máxima autoridad del área designará al funcionario que intervendrá en el proceso de evaluación.

ARTICULO 8°.- Está obligado a excusarse de efectuar la evaluación, el funcionario que resulte unido al evaluado, en vínculo de parentesco (por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive), o por mediar cualquier otra causal que pudiera hacer dudar de su imparcialidad. En tales casos se estará a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 7°.

ARTÍCULO 9°.- El agente que se haya desempeñado en más de una unidad durante el período a evaluar, será considerado en aquella en que efectivamente presta servicios al término del período, en tanto acredite en el área la antigüedad mínima de un mes. En caso contrario será evaluado en el destino inmediato anterior.

ARTÍCULO 10°.- Contra las evaluaciones que se efectúen por aplicación del presente sistema, dentro de los 10 días hábiles de notificada la misma, los agentes podrán interponer recurso de reconsideración ante la Dirección Ejecutiva.

Contra la resolución que rechace el recurso, quedará habilitada la vía jerárquica.

ARTICULO 11°.- La sustanciación del recurso no interrumpe los procesos de liquidación y pago de la CUENTA INCENTIVO.

ARTICULO 12°.- No participarán de la distribución de la CUENTA INCENTIVO aquellos agentes que gocen de licencias sin goce de haberes y aquellos que, temporalmente, figuren comisionados a otros organismos nacionales, provinciales o municipales.

ARTICULO 13°.- El agente perderá todo derecho a la percepción de la CUENTA INCENTIVO, cuando se haya dispuesto su exoneración o cesantía como medida disciplinaria.

ARTICULO 14°.- Al agente que hubiera sido posible de apercibimientos o suspensiones durante el mes anterior, se le deducirá del total de puntos que le hubiera correspondido por aplicación del Artículo 5, un porcentaje de acuerdo a la siguiente escala:

- De 1 a 3 apercibimientos 15%.
- Más de 3 apercibimientos 25%.
- De 1 a 3 días de suspensión 45%.
- De 3 a 15 días de suspensión 65%.
- Más de 15 días de suspensión 100%.

ARTICULO 15°.- La participación que corresponda a los agentes que se encuentran bajo sumario, será retenida y no se le hará efectiva hasta la terminación del mismo.

Cuando el sumariado fuera objeto de sanciones disciplinarias, la participación será reajustada aplicándole las reducciones previstas en el Artículo 14°.

ARTICULO 16°.- El Director Ejecutivo, tendrá la máxima calificación establecida en el Artículo 5 Inciso c).

ARTICULO 17°.- La Dirección Provincial de Planificación y Coordinación arbitrará el sistema operativo que corresponda, a los fines de asegurar el correcto pago de la CUENTA INCENTIVO en forma mensual.

ARTICULO 18°.- Lo normado por la presente será aplicable a partir del mes de mayo de 2016, que será liquidado en el mes de junio, con excepción de lo establecido en el Artículo 6 último párrafo.

ARTICULO 19°.- La presente resolución entrará en vigencia a partir del primero de mayo de 2016.

ARTICULO 20°.- Regístrese, comuníquese a quien corresponda, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

ANEXO

FICHA INDIVIDUAL DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

Inciso e)
(INFORMACIÓN PERSONAL y CONFIDENCIAL)

Apellido y Nombre
Documento de Identidad
Legajo
Categoría de Revista

Evaluación Anterior

Período a Evaluar

I.- Evalué el nivel de esfuerzo y la capacidad puesta de manifiesto, por el agente en las tareas asignadas, indicando por **SI** o por **NO**, si se cumplieron cada uno de los items abajo descriptos.

DEDICACION y RESPONSABILIDAD (20%)

RENDIMIENTO (20%)

CAPACITACION (20%)

Cursos y Charlas (internos o externos) declarados de interés para el Organismo.

PRESTACION REAL y EFECTIVA

Asistencia y Uso de Licencias (20%)

CONCEPTO PERSONAL (20%)

II.- Breve Reseña del Concepto Personal por Juicio de la Jefatura Inmediata: La evaluación representa la apreciación del Jefe inmediato sobre la capacidad y el esfuerzo aplicados al trabajo por el evaluado. En el caso de agentes con personal a cargo se considera también el desempeño gerencial. **Fundamento de la evaluación:**

Notificación del agente:	Firma del Jefe:
Fecha:	Fecha:

VISTO Jefe inmediato superior:

Firma: Fecha:

C.P. LUCIANA ALTOBELO

Directora Ejecutiva

Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 025

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 432.854-MP-15; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 289-SPyAP-15, se inició sumario administrativo al señor NAVARRO Francisco Fabián, DNI N° 29.097.369, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el correspondiente permiso y en época de veda, en el paraje denominado "La Toma", en el curso de agua "río Gallegos", el 26 de Octubre de 2015;

Que notificado fehacientemente a Fs. 09, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 60/DPAL/16, procede la aplicación de sanción multable, al señor NAVARRO Francisco Fabián, incurso en el Art. 57° inc.1) punto 1.1 y 1.2, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA
Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:

1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 289-SPyAP-15, al señor

NAVARRO Francisco Fabián, DNI N° 29.097.369, hallándose confeso de las infracciones imputadas, con fecha 26 de Octubre de 2015, por lo expresado en los considerandos.-

2° **SANCIONAR** al señor NAVARRO Francisco Fabián, con multa de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 261,82) por pescar sin el correspondiente permiso y más multa de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 261,82) por pescar en época de veda, faltas tipificadas en el Art. 57° inc.1) punto 1.1 y 1.2, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3° **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor NAVARRO Francisco Fabián, en su domicilio de B° Los Álamos S/N°, Manzana 66, Lote 11, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4° **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el Cap. IV punto 3, inc.1) apartado a y b de la Ley 3251/12.-

5° **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Dr. ALEXIS QUINTANA

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

Mtr. LORENA LEONETT

Directora Provincial de Int. Marítimos y Portuarios
Ministerio de la Producción

P-2

DISPOSICION N° 028

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 432.932-MP-15; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 301-SPyAP-15 se inició sumario administrativo al Señor Pedraza Victor Manuel, DNI N° 14.465.443, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de Santa Cruz, pescando sin el correspondiente permiso, con elementos prohibidos y en época de veda, en el paraje denominado "Los Arbolitos", establecimiento ganadera "Carlota", en el curso de agua "río Gallegos", con fecha 12 de Octubre de 2015;

Que notificado fehacientemente el imputado a fs. 13 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, presenta descargo allanándose a los cargos;

Que analizada las pruebas arrojadas a la causa quedan fehacientemente probadas las infracciones imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 82/DPAL/16, procede la aplicación de sanción multable al Señor Pedraza Víctor Manuel en el Art. 57° inc.1) puntos 1.1 (pescar sin permiso), 1.2 (pescar en época de veda) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos) del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA
Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:

1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 301-SPyAP-15 al Señor Pedraza Víctor Manuel, DNI N° 14.465.443, hallándose probadas las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2° SANCIONAR al Señor Pedraza Víctor Manuel con multa de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 261,82) por pescar sin permiso, DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 261,82) por pescar en época de veda y con MULTA DE PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 261,82) por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Art. 57° inc.1) puntos 1.1, 1.2 y 1.3 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3° NOTIFICAR FEHACIEMENTE al Señor Pedraza Víctor Manuel en su domicilio de calle Capipe N° 1882 de la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca-Cuenta N° 921.761 (Banco Santa Cruz) Casa Central o Sucursales, pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Cap.IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley 3251.-

5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Dr. ALEXIS QUINTANA

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
Mtr. LORENA LEONETT
Directora Provincial de Int. Marítimos y Portuarios
Ministerio de la Producción

P-2

DISPOSICION SINTETIZADA D.P.C.

DISPOSICION N° 053

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2016.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **ASERTIVA S.A.**; con domicilio real en la calle **AVDA. COLON N° 1450 -8000- BAHIA BLANCA, PCIA. DE BUENOS AIRES**; bajo el N° **1789**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **14/011 APARATOS MEDICOS – 14/090 APARATOS DE CIRUGIA – 15/129 FARMACIA – 15/182 INSUMOS Y MATERIAL DESCARTABLE – 15/184 ESPECIALIDADES MEDICINALES (P/LABORATORIOS)**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE ENERO DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los diez (10) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el **Dr. Francisco Marinkovic**; Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Señor **JOSE MANQUEMILLA MARIPILLAN (D.N.I. N° 13.810.429)** en los autos caratulados: **“MANQUEMILLA MARIPILLAN JOSE S/ SUCESION AB - INTESTATO”**, Expte. N° **25.496/15**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C).-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el “Boletín Oficial” y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2016.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO N° 40/16

La Sra. Jueza Dra. **GABRIELA ZAPATA**, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle Santiago del Estero s/n de la Ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **“RODRIGUEZ UBELINDA S/ SUCESION AB-INTESTATO”** Expte. **14524/15**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. **UBELINDA RODRIGUEZ**, titular de la L.C. N° 00719071, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 del C.P.C.C.)- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 08 de Marzo de 2016.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ

Secretaria

P-1

EDICTO N° 28/16

La Sra. Jueza **Dra. GABRIELA ZAPATA**, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle Santiago del Estero s/n de la Ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **“CARRASAN ELVIRA S/SUCESION AB-INTESTATO”** Expte. **14.474/15**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. Elvira CARRASAN** es titular del **D.N.I. N° F. 1.900.200**, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 del C.P.C.C.)- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 22 de Febrero de 2016.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. **FERNANDO HORACIO ISLA**, por ante Secretaría a cargo de la Dra. **GABRIELA NATALIA CHAILE**, con asiento en 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de **TREINTA DIAS**, a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes **GORDILLO DIONISIO**, DNI N° 6.949.575 y **CORVALAN MABEL LUCIA**, DNI N° F 2.442.135, para que en el término de **TREINTA DIAS**

acrediten dichas circunstancias en autos caratulados: **“GORDILLO DIONISIO Y CORVALAN MABEL LUCILA S/SUCESION AB-INTESTATO”** Expte. N° **17.755/16** bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el diario Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 20 de Abril de 2016.-

GABRIELA NATALIA CHAILE

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado de 1° Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, se cita y emplaza a herederos y acreedores de **Rodolfo Omar SANZ**, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados **“SANZ Rodolfo Omar S/SUCESION AB-INTESTATO”** (Expte. **S-12.006/15**), en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley.

Publíquese por tres días en el diario “La Opinión Austral” y en el Boletín Oficial.-

PUERTO SAN JULIAN, 17 de Marzo de 2016.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ

Secretario

P-1

EDICTO

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. **ROBERTO LUIS BECCAR**, para que en el término de **TREINTA** días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados **“BECCAR ROBERTO LUIS S/SUCESION AB- INTESTATO”** Expte. N° **16.873/14**.- Publíquense edictos por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 04 de Marzo de 2015.-

Dra. GABRIELA N. CHAILE

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. del Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familiar de Puerto San Julián, Dra. **Anahí P. Mardones**, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Salvador Ragaglia** para que comparezcan a hacer valer sus derechos. En autos caratulados **“RAGAGLIA Salvador S/Sucesión Ab-Intestato Expte. R-11855/15”** Publíquense edictos en el diario “La Opinión Austral” con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 18 de Diciembre de 2015.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. del Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familiar de Puerto San Julián, Dra. **Anahí P. Mardones**, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Ramón Barrenechea** bajo apercibimiento de

Ley. En autos caratulados **"BARRENECHEA Ramón S/Sucesión Ab-Intestato Expte. B-11.739/15"**. Publíquense edictos en el diario "Tiempo Sur" con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 01 de Septiembre de 2015.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ
Secretario

P-2

EDICTO N° 054/2016
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. Área de Interés Especial Minero-Ley 3105-encontrándose afectado por restricciones en el Art. 7 de la mencionada ley. **TITULAR: MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. UBICACION:** Lotes: N° 50-49-05-01; **FRACCION:** "D-C"; **SECCION:** "V"; **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "LUCIA".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.756.420,00 Y= 2.598.380,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.757.720,00 Y: 2.593.527,00 B.X: 4.757.720,00 Y: 2.601.830,00 C.X: 4.750.265,00 Y: 2.601.830,00 D.X: 4.750.265,00 Y: 2.598.530,00 E.X: 4.752.567,00 Y: 2.598.530,00 F.X: 4.752.567,00 Y: 2.593.527,00.- Encierra una superficie de 5.038 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO Y PLATA", **ESTANCIAS:** "BAJO GRANDE" (Mat. 2110 T°107 Finca I3837) Y "LA PEDRERA". Expediente N° 429.654/MMA/14.- Fdo. Guillermo Bilardo Secretaría de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC por subrogancia legal, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. GUSTAVO TOPCIC, se cita al demandado PARRAS MARCELO - DNI 21.978.338 a estar a derecho por sí o por letrado apoderado en el presente juicio: **"BANCO PATAGONIA S.A. C/PARRAS MARCELO S/EJECUTIVO EXPTE. B-23094/10"** dentro del plazo de DIEZ (10) días a fin de que comparezca a juicio por sí o por intermedio de esta publicación bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Art. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C).- El presente se publicará por DOS (2) días en el Boletín Oficial de esta Ciudad y en el diario local La Opinión Austral.- RIO GALLEGOS, 15 de Abril 2016.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo, del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en

lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, con asiento en la localidad de Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante don LAUREANO MIGUEL FUNES L.E. N° 6.958.128 en autos caratulados: **"FUNES LAUREANO MIGUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 17800/16**, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de Santa Cruz.-
SECRETARIA, 28 de Marzo de 2016.-

ALEJO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, a cargo de la DRA. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaría Civil, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don NATALIO OLIVERA BALDERRAMA, DNI 18.895.319; en los autos caratulados: **"OLIVERA BALDERRAMA NATALIO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 1264/12**, a fin que tomen la intervención que les corresponda en estos autos (conf. Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y el diario "La Opinión Austral".-

EL CALAFATE, 15 de Abril de 2016.-

MARILINA CALIO
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a cargo de S.S. Dr. Francisco V. MARINKOVIC, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Silvana R. VARELA, en autos caratulados: **"KAIC MILAN MATEO S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expediente N° 17.990/15**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de quien en vida fuera el Sr. Milán Mateo KAIC, D.N.I. N° 7.327.811, a comparecer a estar a derecho; publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2016.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. UNO, con asiento en Pasaje Kennedy, casa tres de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P.C.C.), a herederos y acreedores de Doña SEPULVEDA NELLY ENCARNACION, D.N.I. 3.556.802 en los autos caratulados: **"SEPULVEDA NELLY ENCARNACION S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. 17991/15.-**

Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial.-
RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2016.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Secretaría desempeñada por el suscripto, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. OSVALDO ENRIQUE RADICCI, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en la causa caratulada: **"RADICCI, OSVALDO ENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 17.792/16**. Publíquense edictos por tres días en el...Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz".-

CALETA OLIVIA, 11 de Abril de 2016.-

ALEJO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, por subrogancia Legal, Secretaría N° UNO, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P.C.C.) a herederos y acreedores de los causantes don CARLOS RUBEN MONZON, DNI 16.465.566, en los autos caratulados: **"MONZON CARLOS RUBEN S/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. N° 26046/16"**.-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "Tiempo Sur" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2016.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-2

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia de Familia de Caleta Olivia, con domicilio en calle H. Yrigoyen N° 2056 de Caleta Olivia, Secretaría desempeñada por la suscripta, cita y emplaza al Sr. CHRISTIAN JAVIER ZALAZAR para que comparezca dentro de diez días ante este Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal), en la causa caratulada: **"CUENCA, INES M. C/ ZALAZAR, CHRISTIAN J. DIVORCIO VINCULAR" Expte. N° 2148/16**. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz ...".-

CALETA OLIVIA, 15 de Abril de 2016.-

MARIA ALEJANDRA CATULLO
Secretaría N° 1

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S., el Sr. Juez a cargo por

Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con asiento en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, Dr. Francisco Marinkovic a cargo por Subrogancia legal, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. María Esther Concepción AGUILLE, DNI N° 10.543.446, en estos autos "AGUILLE MARIA ESTHER CONCEPCION S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. 26.106/16; por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2016.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, sito en Marcelino Alvarez Nro. 113, a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. Uno a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Dn. TOMAS ALBERTO RUIZ, D.N.I. Nro.: 5.389.011, en autos caratulados "RUIZ TOMAS ALBERTO S SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nro. 25.889/15 para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2016.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia número Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, asiento en la calle 9 de Julio N° 820 Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz, a cargo de la Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, JUEZ Secretaría par a cargo del suscripto, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante PEREA MIGUEL ANGEL, titular del D.N.I. N° 11.671.094, para que en el término de TREINTA días acrediten dicha circunstancia (Art. 683 del C.P.C. y C. Inciso 2°), en los autos caratulados "PEREA MIGUEL ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 17.698/2015, Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial" de la Pcia.-

CALETA OLIVIA, 06 de Abril de 2016.-

ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo por Subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Dos, con sede en Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "ERCOLANO JUAN LUIS C/ RODRIGUEZ HECTOR S/ ESCRITURACION" (Expediente N° 24309/11), se informa al Sr. RODRIGUEZ HECTOR, DNI 26.118.425 que se ha dictado el proveído que en su parte pertinente dice: "Río Gallegos, 17 de febrero de 2016.- ... VII).-

En virtud de todo lo expuesto, entiendo prudente y justo ... apartarme de la escala fijada en el Art. 18 de la Ley 3330 y de lo dispuesto por los Arts. 45 y 33 de la misma ley y establecer un honorario equivalente a 15 jus, en forma conjunta y en proporción de ley, para los Dres. David Ghizzardí y Jorgelina Albornoz, los cuales ascienden a la suma de DOCE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 12.900) los que deberán ser abonados en el plazo de treinta días de encontrarse firmes. Notifíquese a las partes y a los letrados personalmente o por cédula,Firmado: Francisco Marinkovic. Juez Subrogante" "Río Gallegos, 26 de Febrero de 2016. ...notifíquese por edictos de la regulación de honorarios efectuada... Firmado: Francisco Marinkovic, Juez Subrogante" "Río Gallegos, 26 de febrero de 2016.- I).-... , notifíquese por edictos la regulación efectuada ... Firmado: Francisco Marinkovic, Juez Subrogante.-".-

ACCION JUDICIAL. Artículo 74.- Todo honorario regulado judicialmente deberá pagarse por la parte condenada en costas, entre siete (7) y treinta (30) días corridos según el monto de condena a abonar. En el supuesto que dicho pago no se efectuare, el profesional podrá reclamar el pago al cliente, salvo acuerdo en contrario. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago, cuando sean exigibles y conforme a las pautas establecidas por el Artículo 13 y las normas contenidas en el Título IV de la presente. Operada la mora, el profesional podrá optar por: Reclamar los honorarios con más los intereses a tasa activa del Banco Nación o la que resulte más favorable al profesional, salvo lo previsto en leyes especiales. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real. En la cédula de notificación, en todos los casos y bajo pena de nulidad, deberá transcribirse este artículo.-

Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2016.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería. Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Raquel Varela, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: Dn. Edmundo del Carmen Navarro Navarro DNI N° 92.179.371 a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados "NAVARRO NAVARRO EDMUNDO DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 18.096/16.- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral" de Río Gallegos.-

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2016.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería. Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Javier Morales, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: Dn.

Francisco Joaquín Stout - DN1 N° 10.789.276 a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: "STOUT FRANCISCO JOAQUIN S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 17.208/16.- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial en el Diario "La Opinión Austral" de Río Gallegos.-

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2016.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Marinkovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, sito en Pje. Kennedy Casa N° 3 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Javier Morales, se cita a los herederos y acreedores del Sr. DUAMANTE SERGIO MIGUEL, D.N.I. N° 25.602.319, en autos caratulados "DUAMANTE SERGIO MIGUEL S/ SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° 16.956/15, a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.).- Publíquese el presente por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de esta localidad.-

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2016.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la localidad de Puerto San Julián, a cargo, por subrogancia legal de la Dra. ANAHI MARDONES, Secretaría Civil a mi cargo, en autos caratulados: "AZOCAR BARRIAVICENTE S/SUCESION AB-INTESTATO" Exp. Nro. A-11983/15 cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del causante y al SR. EDUARDO AZOCAR a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Tiempo Sur de la ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO SAN JULIAN, 15 de Abril de 2016.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ

Secretario

P-2

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE, en autos caratulados: "CARNERO FREILE ABELARDO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 17.699/15), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, ABELARDO CARNERO FREILE, D.N.I. 11.518.742, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponde, mediante edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL DE SANTA CRUZ (Art. 683 del CPCC), por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 26 de Febrero de 2016.-

Dra. GABRIELA N. CHAILE

Secretaria

P-2

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC-JUEZ a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con sede en PASAJE KENNEDY CASA N° 3 de Río Gallegos, se hace saber por el término de DOS (2) día en el Boletín Oficial, en autos caratulados: **“FISCO PROVINCIAL C/CAMINO HUGO JORGE S/ EJECUCION PRENDARIA” Expte. N° 15.938/12**, que el Martillero Público Señor Miguel Angel COLMAN rematará el día Sábado 14 de MAYO de 2016 a las 11,30 horas en el local de calle ZENaida VIDAL N° 342 CASA 41 BARRIO 90 VIVIENDAS de Río Gallegos; Un Vehículo Automotor marca Fiat modelo Palio 1.4 Fire tipo Sedán 5 puertas año 2007 Dominio GLE-451 motor marca Fiat n° 178F50387381489 chasis marca Fiat n° 9BD17156K72912237 en el estado en que se encuentra: paragolpe delantero roto, guardabarro delantero izquierdo y derecho raspado, puerta delantera derecha raspón en la parte inferior, parabrisa trizado, tapizado asiento conductor butaca rota, cubre alfombra de goma; no posee: cricket, frente de audio, rueda auxilio, reloj digital, llave de ruedas y cédula verde; puerta baúl no se abre por llave rota; le falta limpia pabrisa-luneta trasera, no se pudo poner en marcha dado el tiempo de estar parado y no tendría carga la batería para saber si funciona o no, las llantas sin tasas con principio de herrumbre, no funciona frenos, tiene dos llave uno de encendido y la otra rota de abre baúl; su kilometraje 198.476.- Aspecto General Malo.- El remate se realizará **“SIN BASE”** y se adjudicará **“AL MEJOR POSTOR”**.- **SEÑA: 10%: COMISION:10%: SELLADO: 1%.-** Todo en dinero en efectivo, en el acto del remate y a cargo del comprador, quien retirará dicho bien en el estado en que se encuentra, una vez a probada la subasta por el señor juez interviniente y luego de haber oblado el pago total del precio.- El adquirente deberá acreditar su identidad y constituir domicilio dentro del radio del juzgado.- **DEUDAS:** A la Municipalidad de EL CALAFATE \$ 4.066,13 por cuotas 2/3/4/5/6 año 2012, y totalidad años 2013-2014-2015 por Impuesto Patente Automotor; al 30/09/2015.- **OBSERVACION: a)** El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión y sellado de boleta y suscripto el acta de remate y si el mayor oferente no cumpliera con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera haberle a incumplidor (art. 552 del C.P.C.y C.); **b)** El actor se encuentra autorizado a compensar hasta el monto de la deuda; **c)** Se deja expresa constancia que las deudas por impuestos, tasas y contribuciones no serán a cargo del comprador.- **EXHIBICION:** En el estacionamiento de las calles ALCORTA y COMODORO RIVADAVIA de esta ciudad los días 11 y 12 de MAYO de 2016 de 16,00 a 17,00 horas, quien estará presente el martillero designado para su exhibición.- **MAYORES INFORMES:** Al martillero actuante en el teléfono 02966-491195 y/o celular 29666485317 en horario vespertino.-

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2016.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, por subrogancia legal, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, se CITA al Sr. **DI CICCOWALTER DANIEL**, D.N.I.: 17.281.429, a fin de que comparezca a juicio por sí o por intermedio de apoderados, a ejercer sus derechos, dentro del término de CINCO (5) días de esta publicación, en el presente juicio caratulado: **“JOSE LUIS BAÑOS S.R.L. C/**

DI CICCOWALTER DANIEL S/EJECUTIVO”

Expte. 24.394/13, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (Art. 146, 147 y 510 Inc. 2° del C.P.C. y C.). Publíquese por el término de UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2016.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. **Dr. Francisco V. MARINKOVIC**, Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, -a cargo- Secretaría del Registro Público de Comercio, a cargo de la autorizante, en autos caratulados: **“SANTA MARIA S.A. S/CONSTITUCION” Expediente 7598/16**; se hace saber por un día que por escritura número ciento sesenta y tres del folio **706**, de fecha tres de diciembre del año dos mil quince, del registro notarial treinta, a cargo de la escribana, **Norma Beatriz ABUIN**, los cónyuges en primeras nupcias casados entre sí, señores **José Luis SORIA**, Documento Nacional de Identidad número 12.796.971, nacido el 17 de Marzo de 1957, argentino, titular del Cuit número 20-12796971-0, de profesión comerciante; y **Nilda Antonia ANZOLINI**, Documento Nacional de Identidad número 13.141.682, nacida el 12 de Junio de 1959, argentina, de profesión comerciante, titular del Cuit número 27-13141682-8; ambos domiciliados en calle Chile número 420 de esta ciudad; han constituido una Sociedad Anónima que se denomina **“SANTA MARIA S.A.”**, con domicilio legal en calle Chile número 420 de esta ciudad de Río Gallegos; **DURACION:** 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio; **OBJETO:** dedicarse por sí, o por terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a la elaboración, fabricación, industrialización, explotación, transformación, distribución, representación, consignación, exportación, importación, administración, comercialización, y ventas de productos de panadería, confitería, pizzería, heladería, venta de productos alimenticios y ventas de comestibles en general, ya sea elaborados, semielaborados, naturales, congelados, semi preparados, envasados o cualquier otro tipo de productos alimenticios.- Podrá actuar tanto en calidad de minorista, mayorista e instrumentando los servicios de Catering, agasajos, lunch, organización de eventos y servicios de fiesta.- Recepciones y banquetes en salones propios o a domicilio.- Organización de sistemas de distribución de productos alimenticios, inclusive en medios móviles y fijos, propios o contratados.- En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieren poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente y en los casos que se requieran deberán poseer habilitación de la autoridad sanitaria, municipal o la que sea pertinente.- **CAPITAL SOCIAL:** es de **CIENT MIL PESOS**, representado por cincuenta acciones ordinarias nominativas no endosables; **ADMINISTRACION:** La Dirección y la administración de la sociedad está a cargo del directorio integrado por uno a cinco titulares, y durarán dos ejercicios; **LA REPRESENTACION LEGAL:** corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso.- La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el Artículo 284 de la Ley número 19.550.- **CIERRE DEL EJERCICIO:** El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.- Se designa para integrar el Directorio: **PRESIDENTE:** al señor **José Luis SORIA** y **VICEPRESIDENTE:** a la señora **Nilda Antonia ANZOLINI**.-
SECRETARIA, 26 de Abril de 2016.-

GUILLERMO GHIO
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N°1 en lo Civil, Comercial, y de Minería a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Palacios, con asiento en Hipólito Yrigoyen N° 2056 de esta ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **“FERNANDEZ SILVIA VANESA S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 35282/2016**, cita y emplaza a herederos y acreedores, de **doña SILVINA VANESA FERNANDEZ**, DNI N° **30.325.012**, y a quienes se considerasen con derecho a los bienes del causante para que en el término de TREINTA días acrediten dichas circunstancias. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- El auto que ordena el presente dice: “Caleta Olivia, 7 de marzo de 2016.- ... Publíquese edictos Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia Proveo por Subrogación Legal. Fdo. Dr. Fernando H. Isla. Juez Subrogante”.-

CALETA OLIVIA, 08 de Abril de 2016.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería, a cargo por subrogancia legal del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, con asiento en calle Hipólito Yrigoyen N° 2056 de esta ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en autos **“KASPARIAN, NILDA S/SUCESION AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 35.302/2016**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante NILDA KASPARIAN, DNI N° F9.882.692 para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos.- Publíquese por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

CALETA OLIVIA, 08 de Abril de 2016.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. **Dr. Francisco V. MARINKOVIC**, Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, -a cargo-, Secretaría del Registro Público de Comercio, a cargo de la autorizante, en autos caratulados: **“MARK CENTER S.A. S/CONSTITUCION” Expediente 7599/16**; se hace saber por un día que por escritura número ciento sesenta y dos, del folio 701, de fecha tres de diciembre del año dos mil quince, del registro notarial treinta, a cargo de la escribana, **Norma Beatriz ABUIN**, los señores **Juvenal Alberto BARRIA JOUANIN**, Documento Nacional de Identidad número 92.360.477, nacido el 21 de Septiembre de 1951, chileno, de profesión comerciante, titular del Cuit número 20-92360477-5; **Ana Aydee GALLARDO OJEDA**, Documento Nacional de Identidad número 92.389.541, nacida el 1 de Agosto de 1953, chilena, de profesión comerciante, titular del Cuit número 27-92389541-3; ambos domiciliados en calle José Ingenieros número 1482 de esta ciudad; **Sandra Mabel BARRIA**, Documento Nacional de Identidad número 25.410.025, nacida el 15 de diciembre de 1976, soltera, argentina, domiciliada en calle José Ingenieros número 1482 de esta ciudad, de profesión comerciante, titular del Cuit número 27-25410025-6; **Sonia Carina BARRIA**, Documento Nacional de Identidad número 26.870.383, nacida el 4 de Junio de 1979, soltera, argentina, titular del Cuit número 27-26870383-2, de profesión comerciante, con domicilio en calle José Ingenieros número 1482 de esta ciudad; y **Graciela Alejandra BARRIA**, Documento Nacional

de Identidad número 30.801.276, soltera, nacida el 29 de Noviembre de 1984, argentina, titular del Cuit número 27-30801276-5, de profesión comerciante, con domicilio en calle José Ingenieros número 1482 de esta ciudad; han constituido una Sociedad Anónima que se denomina "MARK CENTER S.A.", con domicilio legal en José Ingenieros número 1482 de esta ciudad de Río Gallegos; **DURACION:** 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio; **OBJETO:** dedicarse por sí, o por terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: **A)** Explotación de Supermercados, centros comerciales, restaurantes, cocinas industriales y locales destinados a comercios mayoristas y/o minoristas; **B)** la compra, envasado, transformación, producción, venta, importación, exportación y distribución al por mayor o menor de toda clase de mercaderías, artículos, productos, alimentos y otros bienes de consumo que tengan relación con la explotación de supermercados, centros comerciales, restaurantes, cocinas industriales o locales comerciales; pudiendo extender su prestación a concesiones comerciales y representación de empresas nacionales o extranjeras; **C)** La prestación de servicios y asesorías relacionadas con la instalación, operación y funcionamiento de supermercados, centros comerciales, restaurantes, cocinas industriales y locales comerciales, pudiendo celebrar operaciones al contado o a plazos; **D)** La comercialización de mercaderías en cualquiera de sus modalidades, sea al por mayor o menor, las instalaciones de supermercados, la explotación comercial el asesoramiento para la prestación de servicios de supermercados o de almacenes, en cualquiera de sus modalidades; **E)** La instalación por cuenta propia o de terceros de supermercados, centros comerciales, estacionamientos y la realización de inversiones inmobiliarias en cualquiera de sus modalidades.- Para realizar sus actividades podrá desarrollar actividades en el país y o en el extranjero, como realizar importaciones y exportaciones, para el equipamiento y puesta en marcha.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.- En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieren poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente y en los casos que se requieran deberán poseer habilitación de la autoridad sanitaria, municipal o la que sea pertinente.- **F) CONTRATACIONES:** Podrá efectuar las contrataciones necesarias a tales fines y presentarse en licitaciones privadas y públicas, en este caso podrán serlo ante cualquier jurisdicción sean las mismas municipales, provinciales o nacionales.- **CAPITAL SOCIAL:** es de **CIEN MIL PESOS**, representado por cincuenta acciones ordinarias nominativas no endosables; **ADMINISTRACION:** La Dirección y la administración de la sociedad está a cargo del directorio integrado por uno a cinco titulares, y durarán dos ejercicios; **LA REPRESENTACION LEGAL:** corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso.- La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el Artículo 284 de la Ley número 19.550.- **CIERRE DEL EJERCICIO:** El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.- Se designa para integrar el Directorio: **PRESIDENTE:** a la señora **Sandra Mabel BARRIA**, y **VICEPRESIDENTE:** a la señora **Sonia Carina BARRIA**.-

Secretaría 26 de Abril de 2016.-

GUILLERMO GHIO
Secretario

P-1

EDICTO DE SUBASTA

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, en lo **CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERIA**, a/c. por subrogancia legal del Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC - **SECRETARIA N° DOS**, a mi cargo, con sede en calle: Marcelino Álvarez N° 113 Río Gallegos. Hágase saber por el término de dos (2) días en autos: "FURLANI, LIDIA MYRIAM C/PAREDES SEPULVEDA,

JULIOSABINOS/SUMARIO", Expte: F-23.191/10), que el Martillero Público CARLOS VIVAR, rematará el **día 20 de Mayo de 2016, a las 11:00 Hs.**, en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 - B° Gdor. Tomás Fernández (Codepro I) Río Gallegos. El **cien por ciento (100%)** del inmueble individualizado como: **Depart. "I" - Matrícula N° 29.765 - Río Gallegos; Mza.: 273-A; Lote: 4, con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo**, ubicado en la calle: **Corrientes N° 655 (Esq. Pasaje: FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS) RIO GALLEGOS. COMODIDADES:** Dos (2) dormitorios; Un (1) baño principal; Un (1) living; Una (1) cocina; Un (1) quincho comedor; Un (1) depósito chico; Un (1) garaje. **Superficie cubierta aprox.: 116m².- Superficie del terreno: 220m². DEUDAS:** (fs.242) - **MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS - CONTRIBUYENTE N° 051.779**, registra una deuda de Pesos: **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTIOCHO CTVOS. (\$2.991,28)**, por totalidad de los años 2011/12/13/14 y 2015, en conceptos de Servicios Retribuidos (Tasa de Barrido, Limpieza, Recolección de Residuos, Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento de Redes Cloacales).- por totalidad de los años 2011/12/13/14 y cuota N° 01-02 año 2015, en concepto de Impuesto Inmobiliario Urbano, al (11/11/2015).- (fs.243) **SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO:** Cliente: (Loc.31 - Ruta: 170 - Folio: 23800 - Resid. Casa Flia - Medidor N° 1356058, (Saneamiento y Fluido eléctrico) Registra deudas al (11/11/2015), por un importe de Pesos: **UN MIL DOSCIENTOS UNO CON SETENTA CTVOS. (\$1.201,70)**, por periodos: 01-15; 02-15; 04-15 al 10/15 al día (11/11/2015).- **BASE:** El remate se realizará a la base de **Pesos: UN MILLON NOVENTAY SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA CON TRECE CTVOS. (\$1.096.270,13)**, **SEÑA:** (10%); **COMISION:** (3%); s/ precio de venta y **SELLADO BOLETO:** (1%) ambos conceptos a/c del adquirente y en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de ésta plaza. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y acreditar su identidad. **EXHIBICION:** El inmueble podrá ser visitado por el público interesado los **días 18 y 19 de Mayo de 2016, en el horario de 10:00 a 12:00 Hs.** en calle: **Corrientes N° 655 (Esq. Pasaje: FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS) de RIO GALLEGOS.- OCUPACION:** (fs.86/87) El inmueble se encuentra ocupado por la **Sra. GISELE MANSILLA - DNI. N° 27.221.359** y su grupo familiar primario, **en carácter de cuidadora.- CONSTANCIA:** **a)** El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad.- **b)** El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión, sellado de boleto y suscripto el acta de remate, ya que si el mayor oferente no cumplierse, se realizará en el mismo acto una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que le pudiera caberle al incumplidor (Art. 552° del C. P. C. y C.). **c)** No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien asubastar, devengadas antes de la toma de posesión, (98544. cfr. CNCiv. En pleno, 12/02/99) autos: "Servicios Eficientes S.A. c/YABRA, Roberto Issac s/Ejec. Hipot. (L.L. T° 1999-B pág.384.- **d) POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta y concluida la tradición.- **Publíquese edicto por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.- MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.-

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2016.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, sito en Pasaje Kennedy casa N° 3, de esta Ciudad, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Civil N° 1 a mi cargo, se

cita y emplaza por el término de treinta (30) días de herederos y acreedores, del Sr. PERE CRISTIAN MARTIN DNI 33.939.828, en los autos caratulados "PERE CRISTIAN MARTIN S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. 17888/15.-

Publíquese en el Diario el "Boletín Oficial" y "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días.- RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2016.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO N° 37/16

La Sra. Jueza, Dra. GABRIELA ZAPATA, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: "MURGUIONDO, DAIANA AILEN S/ SUPRESION DE APELLIDO Expte. 14517/15, ordeno publicar edictos una vez por mes, por el término de dos meses, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, haciendo saber el cambio de apellido peticionado, haciéndole saber a los interesados que podrán formular oposición dentro de los quince -15- días hábiles computados desde la última publicación.

La providencia que lo ordena dice: "PICO TRUNCADO, 10 de diciembre de 2015.- (...) publíquense edictos una vez por mes por el término de dos - 2 - meses en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz haciendo saber el cambio de apellido peticionado, haciéndole saber a los interesados que podrán formular oposición dentro de los quince -15- días hábiles computados desde la última publicación.- (...) Fdo. Dra. GABRIELA ZAPATA - JUEZ.-

PICO TRUNCADO, 26 Febrero de 2016.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ
Secretaria

P-1

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la obra: "Proyecto WF EH-ZN1", ubicado en el Yacimiento El Huemul de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 15 de Mayo del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la obra: "Perforación de Pozo Ea. Chiripá SO X-1", ubicada en yacimiento Chiripá de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 10 de mayo** del corriente año.

P-2

NOTIFICACIONES

CEDULA DE NOTIFICACION A: R/S PEREZ ESTEBAN DAMIAN/ KIOSCO

Me dirijo a Ud., que en los autos caratulados: “SECRETARIA DE ESTADO TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL S/ACTA DE INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE ALA R/S PÉREZ ESTEBAN DAMIAN / KIOSCO que se tramita por ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social bajo el Expediente N° 556.983/STySS/2015, se ha dictado la siguiente Resolución N° 234/STySS/2016 que transcripta en sus partes pertinentes dice así: “Río Gallegos, 11 de Marzo de 2016” VISTO:...CONSIDERANDO: Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por este Organismo a la Razón Social PEREZ ESTEBAN DAMIAN / KIOSCO / C.U.I.T. N° 20-34715365-7, con domicilio en Av. Lisandro de la Torre N 225 de la ciudad de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz; Que, la RAZON SOCIAL en cuestión NO ha cumplido parcialmente con los requerimientos en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo establecidos por Ley 19.587 Decreto Reglamentarios N° 351/79 y 911/96, según en el Acta de Inspección N° 645/2015 de fecha 01 de Junio, de 2015 obrante a fs. 02 y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 188/2015 obrante a fs. 04 de expediente de marras; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46 de la Ley 2450/96 S.S. y concordante, teniéndose en cuenta que la RAZON SOCIAL ha infringido en lo siguiente **Dcto. 1278/00 Art 1** - Presentar registro y ultimas actuaciones por parte de la ART en materia de Seguridad e Higiene, Que conforme a la facultades conferidas por el Art. 46 de la Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el Dictamen N° 905/DPAJ/15 obrante a f. 11, debe dictarse el Acto Sancionatorio correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE: ARTICULO 1º: SANCIONAR** con un **APERCEBIMIENTO** a la Razón Social **PEREZ ESTEBAN DAMIOAN-C.U.I.T. N° 20-34715365-7**, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2º Inc. “e”, del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506), por infracción a lo siguiente: **Dcto. 1278/002 Art. 1º**, de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente, **ARTICULO 2 Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHÍVESE.- Fdo. TEODORO S. CAMINO - SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL - MINISTERIO DE GOBIERNO.-**

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

LUIS ALEJANDRO SILVA
Subsecretario de Trabajo
S.E.T. y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-2

CEDULA DE NOTIFICACION A: R/S BOLLAND Y COMPAÑIA

Me dirijo a Ud., que en los autos caratulados: “SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y S.S S/ ACTA DE INSPECCION a la RAZON SOCIAL BOLLAND Y COMPAÑIA S.A., que se tramita por ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social bajo el Expediente N° 556.564/2015 se ha dictado la siguiente Resolución N° 225/SETySS/2016, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: “Río Gallegos, 11 de Marzo del 2016” VISTO:... CONSIDERANDO: Que, el mismo tiene origen en una inspección realizada por este Organismo a la Razón Social **BOLLAND Y COMPAÑIA S.A. / C.U.I.T. N° 30-53779210-4** con domicilio en Ruta N° 3 Km. 2606 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz y domicilio legal en Perón Juan Tte. Gral. 925 P.C. de la ciudad de Buenos Aires; Que la RAZON SOCIAL

en cuestión **NO** ha cumplido con los requerimientos en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Ley 19.587, Decretos Reglamentarios 351/79 y 911/96) según en el acta de inspección N° 200/2015 de fecha 16 de Marzo de 2015 obrante a fs., 02 del expediente de marras y en Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 102/2015 obrante a fs. 12; Que, ante la situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art.46 de la Ley 2450/96 s.s. y concordantes, teniéndose en cuenta que la **RAZON SOCIAL en el momento de la inspección ha infringido en lo siguiente: Ley 19.587 Art. 7 inc. “e”**- falta identificación y rotulado de sustancias nocivas y señalamiento de lugares peligrosos en bidones ubicados en el predio; **Ley 19.587 Art. 9 Inc. “h”** - Falta resguardo (bandejas contenedoras) en tambores con sustancia peligrosas; **Ley 19.587 Art. 7 Inc. “g”, Dcto. 351/79 Art. 175 y Art. 176**- Reacondicionar equipo de lucha contra incendio (extintor vencido), se encuentra en el galpón de trabajo y en la oficina; **Ley 19.587 Art. 8 Inc. “a” Dcto. 351/79 Art. 42** - Falta orden y limpieza en el galpón y en el predio (ubicar correctamente los palet para evitar caídas); **Ley 19.587 Art. 9 Inc. “e”**- Falta orden y Limpieza (acumulación de residuos); Que a fs. 04 obra “Acta de verificación” de fecha 26 de Marzo de 2015 en la que se constato un solo punto corregido siguiendo en infracción los demás; Que, a fs. 06 la **RAZON SOCIAL** presenta descargo manifestado que la Base Bolland y Cia S.A. de Río Gallegos, fue tomada por el Sindicato de Petroleros de Santa Cruz sin dar respuesta a lo solicitado por esta Autoridad; Que atento a lo expuesto la Razón Social **BOLLAND Y COMPAÑIA S.A. / C.U.I.T. N° 30- 53779210-4**, ha infringido normas de la Legislación en materia de Seguridad e Higiene, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE con 60/100, (\$ 2.829,60)** por cada trabajador afectado por la infracción de acuerdo al listado de personal obrante a fs. 03 de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2; Art. 3º Inc. “h” y Art. 4º inc. “h”, del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506); Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46 de Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el Dictamen N° 664/DPAJ/15 obrante a fs. 18 debe dictarse el acto sancionatorio correspondiente- **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE: ARTICULO 1º- SANCIONAR** a la R/S “**BOLLAND Y COMPAÑIA S.A. - C.U.I.T. N° 53-779210-4**”, con una multa equivalentes a **PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEITINUEVE con 60/100 (\$ 2.829,60)**, por cada trabajador afectado por la infracción a la **Ley 19.587 Art. 7 Inc. “c”, Ley 19.587 Art. 9 inc. “h”, Ley 19.587 Art. 7 Inc. “g”, Dcto. 351/79 Art. 175 y Art. 176, Ley 19.587 Art. 8 Inc. “a”, Dcto. 351/79 Art. 42 Ley 19.587 Art. 9 Inc. “e”** de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Cap. 2 Art. 3º Inc. “h”, y Art. 4º Inc. “h”, del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506), de conformidad a los considerandos de la presente; **ARTICULO 2º:** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE con 20/100 (\$ 19.807,20)**,

la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o sucursales, cuenta Corriente Multas N° 723447/0 CBU N° 0860001101800072344704 (Art. 54 de la Ley 2450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3º:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (ART. 53 de la Ley 2450/96) **ARTICULO 4º: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHÍVESE.- Fdo. TEODORO S. CAMINO - SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL - MINISTERIO DE GOBIERNO.-**
QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

LUIS ALEJANDRO SILVA
Subsecretario de Trabajo
S.E.T. y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-2

LICITACIONES



PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 16/16 “ADQUISICION DE CARTULINAS CON DESTINO A LA DCCION. DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS”

APERTURA DE OFERTAS: 19 DE MAYO DE 2016 A LAS 14:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400- RIO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 3.700,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA **VENTA DE PLIEGOS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819-9400- RIO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-
P-2



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA A LICITACION PÚBLICA N° 03/AGVP/16

MOTIVO: “ADQUISICION DE CUCHILLAS PARA MOTONIVELADORAS”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.447.563,25.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.400,00.

FECHA DE APERTURA: 20-05-16 – **HORA:** 11:00.



LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.



VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 1º PISO - (1002) CAPITAL FEDERAL.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**


P-1


**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5033 DE 14 PAGINAS**

 Presidencia de la Nación Ministerio de Transporte	 Vialidad Nacional
AVISO DE LLAMADO A LICITACION	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública la siguiente Obra:	
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/16.- OBRA: RUTA NACIONAL N° 3 – PROVINCIA DE SANTA CRUZ. TRAMO: KM. 1867 – 1.908,50 OBRAS FALTANTES TIPO DE OBRA: Construcción de obra básica y pavimento. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MIL CIENTO DIECISETE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SESENTA (\$ 1.117.613.060,00) referido al mes de Abril de 2016.- GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS ONCE MILLONES CIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA CON 60/100 (\$ 11.176.130,60). P-5	PLAZO DE OBRA: TREINTA (30) MESES.- VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).- FECHA DE RETIRO DE PLIEGO: A partir del 29 de Abril de 2016.- FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 23 de Mayo de 2016 a las 11:00 hs. En forma sucesiva con la Licitación Pública Nacional N° 01/16. LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, P.B. (Salón de Actos) - D.N.V.- LUGAR DE RETIRO Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.-

 Presidencia de la Nación Ministerio de Transporte	 Vialidad Nacional
AVISO DE LLAMADO A LICITACION	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública la siguiente Obra:	
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/16.- OBRA: RUTA NACIONAL N° 3 – PROVINCIAS DEL CHUBUT Y SANTA CRUZ. TRAMO: RADA TILLY (KM. 1843,30) – KM. 1867 OBRAS FALTANTES TIPO DE OBRA: Construcción de obra básica y pavimento. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIEN- TOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TREINTA MIL NOVENTA (\$ 555.030.090,00) referido al mes de Abril de 2016.- GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS CINCO MILLONES QUINIEN- TOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS con 90/100 (\$ 5.550.300,90). P-5	PLAZO DE OBRA: DIECIOCHO (18) MESES.- VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).- FECHA DE RETIRO DE PLIEGO: A partir del 29 de Abril de 2016.- FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 23 de Mayo de 2016 a las 11:00 hs. En forma sucesiva con la Licitación Pública Nacional N° 02/16. LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, P.B. (Salón de Actos) - D.N.V.- LUGAR DE RETIRO Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.-

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 5033
DECRETOS SINTETIZADOS	
0344 - 0345 - 0346 - 0347 - 0348 - 0349 - 0350/16.-	Pág. 1
RESOLUCIONES	
108/ME/16 - 003 - 004/ASIP/16.-	Págs. 1/7
DISPOSICIONES	
025 - 028/SPyAP/16 - 053/DPC/16.-	Págs. 7/8
EDICTOS	
MANQUEMILLA MIRIPILLAN - RODRIGUEZ – CARRASAN – GORDILLO Y CORVALAN – SANZ – VECAR – RAGAGLIA – BARRENECHEA – ETO. N° 054/2016 (MANIF. DE DES.) – BANCO PATAGONIA S.A. C/ PARRAS – FUNES – OLIVERA VALDERRAMA- KAIC – SEPULVEDA –RADICCI – MONZON – CUENCA C/ZALAZAR – AGUILLE – RUIZ- PEREA – EROLANO C/RODRIGUEZ – NAVARRO NAVARRO – STOUT – DUAMANTE – AZOCAR BARRIA – CARNERO –FISCO PROVINCIAL C/CAMINO – JOSE LUIS BAÑOS S.R.L. C/ DICICCO – SANTA MARIA S.A. – FERNANDEZ – KASPARIAN – MARK CENTER S.A. -FURLANI C/PAREDES – PERE – MURGUIONDO.-	Págs. 8/12
AVISOS	
SMA/PROYECTO WF EH-ZN1/PERF. DE POZO Ea. CHIRIPA SO X -1.-	Pág. 12
NOTIFICACIONES	
SETySS/PEREZ ESTEBAN DAMIAN/ KIOSCO – BOLLAND Y COMPAÑIA.-	Pág. 13
LICITACIONES	
16/CPE/16 – 03/AGVP/16 – 02 – 01/DNV/16 – 14-15/CPE/16.-	Págs. 13/14

 PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
LICITACION PUBLICA N° 15/16 “MANTENIMIENTO DE 1.300 MATAFUEGOS ABC DE 5 KG. Y 200 MATAFUEGOS ABC DE 10 KG.”.- APERTURA DE OFERTAS: 16 DE MAYO DE 2016 A LAS 15:00 HORAS.- LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400- RIO GALLEGOS.- VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 600,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.- VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819-9400- RIO GALLEGOS.- CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).- P-1

 PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
LICITACION PUBLICA N° 14/16 “ADQUISICION DE CARTULINAS CON DESTINO A LA DCCION. DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS”.- APERTURA DE OFERTAS: 17 DE MAYO DE 2016 A LAS 14:00 HORAS.- LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400- RIO GALLEGOS.- VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 550,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.- VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819-9400- RIO GALLEGOS.- CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).- P-1

DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
 Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
 Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5033 DE 14 PAGINAS